JUNTA MUNICIPAL
JOSÉ LEANDRO OVIEDO

JUNTA MUNICIPAL DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO

RESOLUCIÓN Nº32/2012

Fecha, 23 de julio de 2012.

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA.

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por el Intendente Municipal donde remite adjunto los datos del llamado a Licitación por concurso de ofertas Nº 01/2012 de adquisición de Retroexcavadora mediante el llamado a Contratación por Concurso de Ofertas Nº01/2012, de Conformidad al art.11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 y la Ley Orgánica Municipal en su sección tercera art. 36 inciso B.

POR TANTO: La Junta Municipal de José Leandro Oviedo, reunida en concejo.

RESUELVE

Art 1º: Aprobar la adjudicación para la Adquisición de Retroexcavadora, mediante llamado a Contratación por Concurso de ofertas Nº01/2012, de Conformidad al art.11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.
Art 2º: Comunicar a quienes corresponda para los fines consiguientes y cumplido, archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal, a los veinte días del mes de julio del año dos mil doce.

.....
Alba Lisandra Vega Brizuela.
Secretaria Junta Municipal.
José Leandro Oviedo.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
Junta Municipal

.....
Prof. Del Pilar Vazquez Cabrera.
Presidenta Junta Municipal.
José Leandro Oviedo.

Téngase por resolución Municipal, comuníquese a quien corresponda y cumplido archivar.

José Leandro Oviedo, 23 de julio de 2012.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ L. OVIEDO
SECRETARIA

.....
María Gill Verdún Ruíz Díaz.
Secretaria General.
José Leandro Oviedo.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ L. OVIEDO
INTENDENCIA

.....
Prof. Wilfrido Ocampos Benítez.
Intendente Municipal.
José Leandro Oviedo.

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. 0544 275 – 192

RESOLUCIÓN Nº 104/2012

POR LA CUAL SE ASIGNA UN COMITÉ DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL LLAMADO DE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2012 PARA "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA"

José Leandro Oviedo, 19 de julio de 2012

VISTA Y CONSIDERANDO: Que el Art. 55º donde expresa que "De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 27 de la ley, 2051/03 la Evaluación y Comparación de las ofertas estará a cargo del Comité de Evaluación, designado por la máxima autoridad competente de la convocante, conformado por los funcionarios que se requieran y con la Asistencia Técnica Profesional externa que se llegare a estimar conveniente.-

El Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Asignar a: MARIA GILL VERDUM RUIZ DIAZ, CRISTIAN FABIAN BASSI Como integrantes del Comité de Evaluación para la calificación del llamado mencionado.-

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE JOSE L. OVIEDO SECRETARIA

María Gill Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General

Wilfrido Ocampos B.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. 0544 275 – 192

RESOLUCIÓN Nº 105/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "KUROSU & CIA S.A" AL LLAMADO DE CONCURSO DE OFERTAS Nº. 01/2012 PARA ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA PROCESO PROGRAMADO PLURIANUAL.

José Leandro Oviedo, 20 de Julio de 2012

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 19 de julio de 2012 y todos los antecedentes del llamado a Concurso de Ofertas Nº 01/2012 para la "Adquisición de Retroexcavadora".----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

1) Firma: KUROSU & CIA S.A. Gómez cuya oferta asciende a Gs: 435.350.000.-

Que Contrataciones Públicas establece sobre los procedimientos de contrataciones en su Artículo 16 "Inc. c) de la Ley 2051/03 es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores a dos mil jornal mínimos.

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: KUROSU & CIA S.A. , ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: "KUROSU & CIA S.A" por la suma de Gs. 435.350.000.-. IVA INCLUIDO (Guaraníes: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL), conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

María Gil Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General

Wilfrido Ocampos B.
Intendente Municipal